



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11960390-GDEBA-SGSPB

---

**VISTO** el expediente n.º EX-2021-11960390-GDEBA-SGSPB, por el que el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense -retirado- Juan José BEVACQUA solicita se le abonen los intereses originados en el cobro de las licencias no gozadas dispuesto mediante Resolución n.º RESO-2021-613-GDEBA-SPBMJYDHGP y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n.º RESO-2021-613-GDEBA-SPBMJYDHGP -orden 33 del expediente citado en el exordio de la presente- se otorgó al Suboficial Mayor (E.G.) -retirado- Juan José BEVACQUA la indemnización por licencia no gozada;

Que mediante nota vinculada en orden 2 (IF-2021-12001471-GDEBA-DUP2SPB) el beneficiario solicitó se le abonen los intereses correspondientes;

Que en orden 41 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practica la liquidación pertinente, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 63/100 (\$63.878,63);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite propiciado en autos;

Que en orden 51 la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a indicar la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del cumplimiento del presente trámite;

Que al reconocer que los intereses invocados en el presente se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, se procede a hacer lugar al reclamo efectuado por la agente en cuestión;

Que en concordancia con los argumentos expuestos y atento a lo normado por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, se estima conveniente el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I f integrante del Decreto n.º DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, a través del cual se determinó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Hacer lugar al reclamo efectuado por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense -retirado- Juan José BEVACQUA, en razón de reconocer que los intereses pretendidos se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar -en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º- la suma total de pesos sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 63/100 (\$63.878,63) a favor del interesado, en concepto de intereses.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar constancia que la suma total citada en el artículo 2º será depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU N° 0140382203632750566676, perteneciente al Sr. Juan José BEVACQUA (DNI n.º 23.457.577).

**ARTÍCULO 4º.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense deberá notificar al interesado de los términos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 164 - Categoría de Programa: Programa: 7 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pasar a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Cumplido, archivar.

